

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE	X	SERVICIO
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL				
Código de la Cédula: 001TD/01				
<p>La constancia tiene por objeto delimitar la colindancia de un inmueble determinado con respecto a la vía pública adyacente, así como precisar sus restricciones de construcción (federales, estatales y municipales), así como asignar el número oficial que le corresponde, en su caso.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL	<p>Artículo 8, 14, 16, 35 fracción V, 115, fracciones II, inciso a) y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 1, 4, 5, 6, 7, 11 y 43 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</p> <p>Artículo 112, 113, 143, 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículo 1, 2, 3, 11, 12, 87, 96 Sexies, fracciones III, VI, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Artículo 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 1.5 fracción I, 1.6, 5.1, 5.2, 5.5, 5.6, 5.7 y 5.10, 5.21, 18.35 del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 143 y 144, fracción X, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 1, 3, 4, 22, 32, 95, 106, 107, 110, 111, 113, 115, 116, 123, 131, 132, 135, 136 y 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículo 1, 4, 6, 8, 9, 135 último párrafo, 137 último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 1, 4, 5, 27, 28 fracción VI, 95, 96, 97, 98 fracción II, 100, 101 fracción I y 224 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México 2025.</p> <p>Artículo 1, 3, 6, 21, 22, fracción I, inciso e), 24, 25, 26, 37 y 38 del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.</p> <p>Artículo 1, 2, 4, 5, 6, 9, 18, 19 y 35 del Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER	Constancia de Alineamiento y Número Oficial		VERIFICA DE DOCUMENTO A OBTENER	La señalada en el documento.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI X	NO	DIRECCIÓN WEB	http://tecnologias.cizcalli.gob.mx/expediente_ciudadano/
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	<p>Cuando los particulares propietarios o poseedores de bienes inmuebles privados deseen conocer las medidas y colindancias, así como las restricciones de construcción y el número oficial para un predio de su propiedad.</p>			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO			
REQUISITOS	ORIGINAL SI/NO	COPIAS SI/NÚMERO	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

1. Documento que acredite la personalidad del solicitante: Identificación oficial con fotografía y firma vigente. (INE, Pasaporte, Cartilla de identidad del SMN, FM3).	SI PARA COTEJO	1 SIMPLE	Artículo 8, fracción I, inciso B) y fracción II inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Formato Único de Solicitud de Trámites debidamente requisitado y firmado por el solicitante en su calidad de propietario o poseedor.	SI PARA COTEJO	1 SIMPLE	Artículo 8 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Documento que acredita la propiedad del predio: A) Escritura Pública, B) Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, C) Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México; D) Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México; E) Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertido en inscripción.	SI PARA COTEJO	1 SIMPLE	Artículo 18.35, segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México y 8 fracción I inciso A) y 9, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4. Poder Notarial o Carta Poder en caso de designar representante legal (acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, el apoderado y testigos).	SI PARA COTEJO	1 SIMPLE	Artículo 8, fracción I, inciso B) y fracción II inciso A) y B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
5. Recibo de pago predial	SI PARA COTEJO	1 SIMPLE	Artículo 8, fracción, I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
6. Croquis de localización del predio objeto del trámite, debiendo incluir los nombres de las calles que delimitan la manzana y en su caso la orientación a través de cualquier reproducción de imagen y herramientas que aporte la ciencia o la tecnología (ejemplo aplicaciones de georreferenciación: Google Maps, Google Earth, etc.)	SI	NO	Artículo 18.35, segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México y 8, fracción, I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
7. En su caso, verificación de linderos catastral (cuando no existe frente a vía pública y/o se presenten irregularidades)	SI PARA COTEJO	1 SIMPLE	Artículo 8, fracción, I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Documento que acredite la personalidad del solicitante: Identificación oficial con fotografía y firma vigente. (INE, Pasaporte, Cartilla de identidad del SMN, FM3).	SI PARA COTEJO	1 SIMPLE	Artículo 8, fracción I, inciso B) y fracción II inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Formato Único de Solicitud de Trámites debidamente requisitado y firmado por el solicitante en su calidad de propietario o poseedor.	SI PARA COTEJO	1 SIMPLE	Artículo 8 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Acta Constitutiva de la Persona Jurídico Colectiva	SI PARA COTEJO	1 SIMPLE	Artículo 8, fracción I, inciso B) y fracción II inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4. Documento que acredita la propiedad del predio: A) Escritura Pública, B) Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado	SI PARA COTEJO	1 SIMPLE	Artículo 18.35, segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México y 8 fracción I inciso A) y 9, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<p>ejecutoria, C) Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México; D) Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México; E) Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertido en inscripción.</p> <p>5. Poder Notarial o Carta Poder (acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, el apoderado y testigos).</p> <p>6. Recibo de pago predial</p> <p>7. Croquis de localización del predio objeto del trámite, debiendo incluir los nombres de las calles que delimitan la manzana y en su caso la orientación a través de cualquier reproducción de imagen y herramientas que aporte la ciencia o la tecnología (ejemplo aplicaciones de georreferenciación Google Maps, Google Earth, etc.)</p> <p>8. En su caso Verificación de linderos catastral (cuando no existe frente a vía pública y/o se presenten irregularidades).</p>	<p>SI PARA COTEJO</p> <p>SI PARA COTEJO</p> <p>SI</p> <p>SI PARA COTEJO</p>	<p>1 SIMPLE</p> <p>1 SIMPLE</p> <p>NO</p> <p>1 SIMPLE</p>	<p>Artículo 8, fracción I, inciso B) y fracción II inciso A) y B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 8, fracción, I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.35, segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México y 8, fracción, I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 8, fracción, I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>			
<p>1. Identificación oficial del Representante Legal de la solicitante.</p> <p>2. Formato Único de Solicitud de Tramites debidamente requisitado y firmado por el representante legal de la solicitante.</p> <p>3. Recibo de pago de Impuesto Predial vigente.</p> <p>4. Documento que acredite la propiedad del predio motivo de su solicitud.</p> <p>5. Croquis de localización del predio objeto del trámite, debiendo incluir los nombres de las calles que delimitan la manzana y en su caso la orientación a través de cualquier reproducción de imagen y herramientas que aporte la ciencia o la tecnología (ejemplo aplicaciones de georreferenciación Google Maps, Google Earth, etc.)</p> <p>6. En su caso Verificación de linderos catastral (cuando no existe frente a vía pública y/o se presenten irregularidades).</p>	<p>SI PARA COTEJO</p> <p>SI</p> <p>SI PARA COTEJO</p> <p>SI PARA COTEJO</p> <p>SI</p> <p>SI PARA COTEJO</p>	<p>1 SIMPLE</p> <p>1 SIMPLE</p> <p>1 SIMPLE</p> <p>1 SIMPLE</p> <p>NO</p> <p>1 SIMPLE</p>	<p>Artículo 8, fracción I, inciso B) y fracción II inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 8 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 8, fracción, I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.35, segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México y 8 fracción I inciso A) y 9, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.35, segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México y 8, fracción, I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 8, fracción, I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<p>Para el trámite presencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El ciudadano debe ingresar el "Formato Único de Solicitud de Tramites" a través la Unidad de Atención al Público de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura con todos los requisitos señalados. -En caso de recibir un requerimiento, este deberá ser solventado en un plazo no mayor a 3 días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del mismo. 		

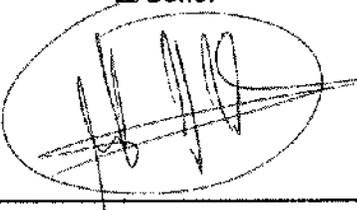
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

	<p>-Se debe acudir a la Unidad de Atención al Público de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura a recoger la orden de pago para el pago de los derechos del trámite, una vez efectuado el pago, deberá entregar copia simple del recibo expedido por la Tesorería Municipal para dar continuidad al trámite.</p> <p>Para el trámite en línea:</p> <p>-Deberá ingresar a la página web de Expediente Único Ciudadano de Cuautitlán Izcalli; a través del cual deberá cargar los requisitos señalados en la presente cedula.</p> <p>-Se deberá acudir a recoger la orden de pago de derechos correspondientes el día señalado en la plataforma en cita</p>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Presencial 15 días hábiles							
COSTO	Variable.	Artículo 144, fracción X, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
	<p>Hasta 15 metros lineales se paga una cuota equivalente a 8.39 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente.</p> <p>En caso de metros excedentes o fracción se paga el 10% de la tarifa anterior.</p> <p>Por la asignación del número oficial se pagaran 2.83 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.</p> <p>y en caso de requerir inspección de campo se pagará una cuota adicional equivalente a 25.0 UMA</p>							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DONDE PODRÁ PAGARSE	Cajas de la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México,							
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cumplimiento con los requisitos y el pago de derechos correspondiente al trámite solicitado. El trámite de Constancia de Alineamiento y Número Oficial no se podrá llevar a cabo si el predio del solicitante no tiene al frente la vía pública y si las medidas y colindancias no coinciden con el predio.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	<p>Si Aplica. Transcurrido el plazo de quince días sin que se notifique alguna resolución expresa, los interesados podrán solicitar a la autoridad ante la que presentó la petición, la certificación de que ha operado en su favor la afirmativa ficta, que significa decisión favorable a los derechos e intereses legítimos de los peticionarios.</p> <p>Dentro de los tres días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud de la certificación, la autoridad deberá expedirla salvo cuando el interesado no cumpla con los supuestos de procedencia establecidos en la ley de la materia.</p>							

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura				Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA				Urbanista Verónica Italia Montero Rodríguez			
DOMICILIO	CALLE:	Av. la Súper Lote 3, Manzana C-44	NO. INT. Y EXT.:	7 A Y 7 B			
COLONIA:	Centro Urbano		MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli, Estado de México			
C.P.:	54750	HORARIO / DÍAS DE ATENCIÓN:		De 9:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes			
TELÉFONO (01800)		FAX		CORREO ELECTRÓNICO			

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

(55) 58642500		5620	ddui.direccion@cizcalli.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:		N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A		
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
TELÉFONOS (110 dígitos):		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:
N/A		N/A		N/A
FORMATOS DESCARGABLES:		Si		
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:		1. ¿Para qué sirve la Constancia de Alineamiento y Número Oficial en una obra nueva?		
RESPUESTA:		Al iniciarse una construcción deberá verificarse el trazo del alineamiento del predio con base en la constancia de alineamiento y número oficial, las medidas de la poligonal del terreno, así como la situación del predio en relación con los colindantes		
PREGUNTA FRECUENTE 2:		2. ¿Qué es la Constancia de Alineamiento y Número Oficial?		
RESPUESTA:		Es el documento expedido por los municipios, que tiene por objeto delimitar la colindancia de un inmueble determinado con respecto a la vía pública adyacente, así como precisar sus restricciones de construcción y el número oficial que le corresponde		
PREGUNTA FRECUENTE 3:		3. ¿Se puede pedir un alineamiento en casa duplex o edificio?		
RESPUESTA:		No se puede otorgar un alineamiento cuando la propiedad no tiene colindancia con la vía pública.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Ing. Miguel Morales Medrano Jefe del Departamento de Licencias de Uso de Suelo</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2025 - 2027 Urbanista Verónica Ilija Montero Rodríguez DIRECCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>21/02/2025</p>
---	---	--



Exp. No. _____

Cuautitlán Izcalli, México; ____ de _____ de 2025.

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, PRESENTE:

Trámite solicitado:

<input type="checkbox"/> Cédula Informativa de Zonificación.	<input type="checkbox"/> Licencia de Construcción Ampliación de Obra Existente.	<input type="checkbox"/> Licencia de Construcción para Demolición parcial o total.	<input type="checkbox"/> Licencia de Construcción para obras de conexión a la red de agua y drenaje	<input type="checkbox"/> Cambio de Uso del Suelo
<input type="checkbox"/> Constancia de Número Oficial.	<input type="checkbox"/> Licencia de Construcción Modificación de Obra Existente.	<input type="checkbox"/> Licencia de Construcción para Excavación o Relleno.	<input type="checkbox"/> Constancia de Terminación de Obra	<input type="checkbox"/> Incremento de Densidad
<input type="checkbox"/> Constancia de Alineamiento y Número Oficial.	<input type="checkbox"/> Licencia de Construcción Modificación del Proyecto de una obra Autorizada.	<input type="checkbox"/> Licencia de Construcción para Bardas y Cisternas	<input type="checkbox"/> Constancia de Suspensión Voluntaria	<input type="checkbox"/> Incremento de Intensidad
<input type="checkbox"/> Licencia de Uso del Suelo.	<input type="checkbox"/> Licencia de Construcción para reparación que afecte elementos estructurales	<input type="checkbox"/> Licencia de Construcción e Instalación de estaciones repetidoras y antenas para radio telecomunicaciones.	<input type="checkbox"/> Autorización de Cambio de Edificios a Régimen en Condominio	<input type="checkbox"/> Incremento de Altura
<input type="checkbox"/> Licencia de Construcción Obra Nueva	<input type="checkbox"/> Licencia de Construcción para reparación que no afecte elementos estructurales.	<input type="checkbox"/> Constancia de Terminación de Obra y/o Suspensión Voluntaria Extemporánea	<input type="checkbox"/> Construcción de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas u otros.	<input type="checkbox"/> Incremento de Ocupación
<input type="checkbox"/> Licencia de Construcción de Obra Nueva Extemporánea.	<input type="checkbox"/> Prórroga para Obra Nueva Extemporánea			

Nota: No se permiten ampliaciones, modificaciones ni cambios de uso de suelo, en edificaciones que se encuentren sujetas a Régimen de Propiedad en Condominio, salvo que se encuentren previstos en el Reglamento del Condominio respectivo, y no transgredan las disposiciones del Título 6° del Reglamento, o del libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y demás normatividad vigente

Protesta del Solicitante:

Bajo protesta de decir verdad, **MANIFIESTO** que he leído en su totalidad el contenido de la presente solicitud y que los datos asentados son ciertos, completos y corresponden al predio en relación al trámite que se solicita. Los documentos que presento son verdaderos y por lo tanto me hago sabedor de la pena en que incurriría por el uso de un documento FALSO O ALTERADO, con fundamento en los artículos 173 del Código Penal para el Estado de México; independientemente que la autoridad administrativa realice la cancelación del trámite solicitado, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir. Asimismo, en caso de no cumplir o contar con los requisitos establecidos se tendrá por no presentada mi solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 10, 11, 106, 115, 116, 119 y 120 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. También quedo enterado (a) de que la recepción de este formato de trámite y documentación que se ingresa en la ventanilla, no implica la expedición de la autorización, licencia o permiso solicitada. La documentación quedara sujeta a revisión y dictaminarían del área competente, elaborándose una respuesta por escrito.

Aviso de Privacidad:

Los datos personales contenidos en el presente formato serán tratados en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 4, fracción X y XI, 18, 19, 20, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México vigente, con excepción de la información pública prevista en los artículos 1, 8, 12, 15, 23, fracciones IV y XI y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de México, al suscribir el presente formato. **MANIFIESTO** estar de acuerdo con el tratamiento de mis datos personales, en pleno conocimiento del ejercicio de protección a mis derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), de acuerdo a lo establecido en la Ley en cita.

Datos del Solicitante :

El que suscribe C. _____
representante legal _____
con domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en: Calle: _____,
Manz. _____, Lt. _____, N° _____ C.P. _____ en _____ Mpio. Cuautitlán Izcalli,
(Colonia, Pueblo ó Fraccionamiento)
México. Tel. ó Móvil _____ e-mail: _____ @ _____

Para el predio ó inmueble ubicado en:

Calle: _____, Manz. _____, Lt. _____, N° _____ C.P. _____ en _____
(Colonia, Pueblo ó Fraccionamiento), Cuautitlán Izcalli, Edo. Méx. . Clave Catastral: _____
Superficie del predio: _____ m² Uso Actual: _____ Superficie de Construcción: _____ m²
Uso solicitado: _____ Superficie de Uso _____ m² N° Aulas: _____ N° Viviendas: _____

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (D.R.O): (en su caso)

Nombre: _____ Firma: _____
Domicilio: _____
Tel. _____ Calle _____ No. Oficial _____ Colonia _____ C. P. _____ Municipio: _____
Profesión: _____ N° Cédula: _____ N° Registro: _____ Vigencia: _____

Nombre y Firma del personal de Ventanilla Única que recibe:

Firma del Propietario o Representante Legal:

y/o Autorizados en términos del Artículo 112, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

Requisitos comunes para trámites.

Que se deberán presentar en copia simple para anexar al expediente y original para ser cotejados por personal de la Ventanilla Única de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

- Documento que acredite la propiedad del predio o inmueble el cual puede consistir en: A) Escritura Pública; B) Sentencia o Resolución judicial que contenga que a causado ejecutoria; C) Certificado de Inscripción por el Instituto de la Función Registral del Estado de México; D) Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México; E) Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertido en inscripción
- Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el Territorio Municipal, así como por Vía electrónica a través de un correo electrónico.
- Poder Notarial o Carta Poder en caso de designar Representante Legal (acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, el apoderado y los testigos)
- Acta Constitutiva (tratándose de personas Jurídico-Colectivas).
- Documento que acredite la personalidad del solicitante: Identificación oficial con fotografía y firma, vigente. (INE, Pasaporte, Cartilla de identidad del SMN, FM3)
- Recibo de pago predial.
- Croquis de localización del predio objeto del trámite, debiendo incluir los nombres de las calles que delimitan la manzana y en su caso la orientación a través de cualquier reproducción de imagen y herramientas que aporte la ciencia o la tecnología (ejemplo aplicaciones de georreferenciación Google Maps, Google Earth, etc.)

NOTA.- Estos requisitos se utilizan para los trámites de Licencia de Construcción en todas sus modalidades, Licencia de Uso del Suelo o Cambio de Uso del Suelo, en los casos aplicables se deberá presentar el Dictamen, concesión o autorización que emitan el INAH, INBA, CONAGUA, SEMARNAT, o la dependencia competente en caso de estar afectado el predio por restricciones Estatales, Federales, encontrarse en Zona de Monumentos Arqueológicos, Artísticos, e Históricas. En todos los casos los requisitos se consideran de manera enunciativa mas no limitativa, toda vez que existen disposiciones legales, normativas y reglamentarias que en su caso particular establecen o exigen el cumplimiento de otros requisitos en particular.

Licencia de Construcción para

Superficie: _____ m²

Obra Nueva:

- Licencia de uso del suelo, autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- Constancia de alineamiento y número oficial;
- Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.
- Planos arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio.
- Planos estructurales, firmados por el Director o Directora Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.
- Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por el Director o Directora Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.
- Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente.
- Evaluación técnica de impacto en materia de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales o documento que acredite la existencia y dotación de agua potable para el desarrollo que se pretende, así como incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, el cual será emitido por la Comisión del Agua del Estado de México o autoridad competente, en su caso.
- Tratándose de conjuntos urbanos, condominios y lotificaciones de vivienda, industriales, comerciales, de servicios y mixtos, la evaluación técnica de impacto en materia de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales será exigible para la asignación de obligaciones en materia de infraestructura, vinculantes a la autorización que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, conforme a lo dispuesto por el Libro Quinto del presente Código y su Reglamento, así como la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

B). Para modalidades de obra nueva, de ampliación, modificación o reparación de la construcción existente, que no afecte elementos estructurales e impliquen la construcción de entre veinte y sesenta metros cuadrados:

1. Documento que acredite la personalidad del solicitante;
2. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario;
3. Constancia de alineamiento y número oficial en los casos de obra nueva;
4. Licencia de uso del suelo;
5. Croquis arquitectónico.

C). Para demolición parcial o total:

1. Croquis arquitectónico de la construcción existente, indicando el área a demoler;
2. Memoria y programa del proceso de demolición, en el que se indicará el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción. Tratándose de demoliciones con un área mayor de cuarenta metros cuadrados en planta baja o de veinte metros cuadrados en niveles superiores, la memoria y el programa deberán ser firmados por el Director Responsable de Obra.
3. Autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando ésta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico, artístico y arqueológico o cuando se trate de inmuebles que se ubiquen en zonas de conservación patrimonial previstas por los planes de desarrollo urbano.

D). Para excavación, relleno o movimiento de tierras:

1. Croquis de localización del área donde se va a realizar;
2. Memoria y programa del procedimiento respectivo.

E). Para construcción de bardas:

1. Croquis arquitectónico, indicando las dimensiones de la misma.
1. Para obras de conexión a la red de agua potable y drenaje:
 1. Autorización de la conexión correspondiente;
 2. Croquis de la obra a realizar.

G). Para modificación del proyecto de una obra autorizada:

1. Licencia de construcción y, en su caso, constancia de suspensión voluntaria de obra;
2. Planos de las modificaciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones, según el caso, firmados por el Director Responsable de Obra y/o por Corresponsable de Obra.
3. Tratándose de usos de impacto urbano, la correspondiente memoria de cálculo.

H). Para la construcción e instalación de estaciones repetidoras y antenas radiotelecomunicaciones; anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales; así como instalaciones o modificaciones de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico:

- Planos y memoria de cálculo de la estructura sustentante, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.
- Licencia de construcción otorgada a la edificación existente, en su caso; y
- Planos o diseños que fomenten la integración de la estructura al contexto.
- La Concesión de la estación repetidora o estructura de radiotelecomunicación, expedida por la autoridad federal competente

Las solicitudes para la obtención de una licencia de construcción podrán realizarse de manera presencial ante la instancia correspondiente o vía electrónica, a través del portal que para tal efecto se habilite. Los documentos que se requieran podrán entregarse en formato electrónico. Para el caso de la firma de los planos por parte del Director Responsable de Obra y/o del Corresponsable de Obra, este signará con su firma electrónica avanzada o en su caso, sello electrónico cada uno de los documentos en los que se especifique dicho requisito.

Licencia de Construcción, y/o Constancia de Terminación de Obra Extemporáneas.

- Se requerirá para este tipo de licencias los mismos requisitos que se solicitan para la Licencia de construcción de obra nueva, con la salvedad de que la autoridad administrativa municipal generara la orden de pago, por el concepto de extemporaneidad o regularización de la construcción y/o constancia de terminación de obra.
- **NOTA: En todos los casos anteriores los requisitos se consideran de manera enunciativa y no limitativa, toda vez que existen disposiciones legales, normativas, reglamentarias que, en su caso particular, establecen o exigen el cumplimiento de otros requisitos en particular.**

Licencia de Uso del Suelo:

Además de los requisitos comunes a todo trámite, deberá presentar:

- Documento expedido por autoridad competente, en el que se consagren derechos adquiridos relativos al uso del suelo del predio correspondiente, en su caso.
- Evaluación técnica, expedido por la Comisión Estatal de Factibilidad del Estado de México, por los casos señalados en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente como de Impacto Regional (UIR).

Cédula Informativa de Zonificación:

Nota: Este trámite no requiere acreditar la propiedad.

- Croquis de localización del predio objeto del trámite, debiendo incluir la distancia aproximada de éste a las dos esquinas más próximas, los nombres de las calles que delimitan la manzana y en su caso la orientación a través cualquiera de estas dos aplicaciones (Satelital Google Maps o Earth)

Constancia de Número Oficial y/o Alineamiento y Número

Además de los requisitos comunes a todo trámite, deberá presentar:

- Verificación de Linderos/Régimen en Condominio, en su caso.

Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad, Altura, Ocupación:

Uso o Usos solicitados _____

Nº de Viviendas pretendida: _____ Altura máxima pretendida: _____ m

- Plano de Localización del predio o inmueble con coordenadas UTM en archivo magnético.
- Anteproyecto del Desarrollo y su memoria descriptiva que contendrá las características físicas del predio o inmueble, de su superficie, accesos viales, colindancias y nombres de las calles circundantes, así como descripción de las actividades que pretende, en su caso; (con el formato de esta Dirección)
- Anteproyecto Arquitectónico Impreso en 2 tantos y en medio magnético
- Evaluación de Impacto Estatal, de cambio de uso de suelo, en su caso
- Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua potable y Drenaje, así como la incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, el cual será emitido por OPERAGUA o autoridad municipal correspondiente.

Notas Importantes:

1. Es obligatorio presentar los requisitos comunes a todo trámite, independientemente del tipo de trámite.
2. Para los trámites de Licencia Municipal de Construcción en todas sus modalidades, así como para el Cambio de Uso del Suelo, los planos que conforman el anteproyecto arquitectónico deberán estar dibujados a escala convencional (múltiplos de 50), deberán presentar plantas de distribución, planta de conjunto, cortes (transversal y longitudinal) fachadas (posterior cuando aplique), proyecciones verticales y horizontales, ejes, cotas, nomenclatura de espacios, líneas de corte. Se deberán presentar impresos en dos tantos en tamaño 90 x 60 cm, y en formato digital en USB (AutoCAD versión 2013 o anteriores).
3. Los titulares que tengan Licencias de Uso del Suelo o autorizaciones para vivienda Plurifamiliar fechadas antes del 07 de septiembre de 2011, podrán solicitar autorización de Cambio a Régimen en Condominio en esta Dirección, de lo contrario el trámite lo deberán realizar en la Residencia Local Cuautitlán Izcalli de la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México.
4. Los informes del estatus en el que se encuentra su trámite únicamente se brindan a través de la Ventanilla Única.
5. El presente formato y sus requisitos se reciben exclusivamente en la Ventanilla Única en un horario de servicio de 9:00 a.m. a 15:00 p.m.
6. Ninguna persona ajena al personal de Ventanilla Única está facultada para recibir trámites o documentos, y el personal autorizado solamente puede requerir los documentos que cada trámite requiere conforme lo establece el Libro Quinto y su Reglamento, el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento Interior de la Dirección de Desarrollo Urbano y demás disposiciones jurídicas aplicables.
7. Es obligatorio presentar copia de Cédulas Profesionales y los registros vigentes de los prestadores de servicios.

<https://www.cuautitlanizcalli.gob.mx/>

